

Expte.13-04724783-1/1
"ASOCIART ART EN
J° 159676 "SISTENRA
PEDRO..." S/ REP."

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Asociart A.R.T. S.A., por intermedio de apoderado, interpone Recurso Extraordinario Provincial contra el auto dictado por la Séptima Cámara del Trabajo, en fecha 23/12/2020, en los autos N° 159.676 caratulados "Sistenra Pedro Antonio c/ Asociart ART p/ Accidente".-

I.- ANTECEDENTES:

Pedro Antonio Sistenra, promovió demanda contra Asociart ART.

Corrido traslado de la demanda, la accionada la contestó solicitando su rechazo, y planteó caducidad de la acción, fundada en el artículo 3 de la Ley 9017.

La Cámara no acogió el pedido de caducidad. Deducido recurso de reposición, el mismo fue rechazado.-

II.- AGRAVIOS:

Se agravia la entidad recurrente sosteniendo que la decisión es arbitraria.

Dice que la acción estaba caduca, en los términos del artículo 3 de la Ley 9017; y que había necesidad de un acto de clausura de la instancia administrativa.-

III.- Este Ministerio Público estima que el recurso extraordinario provincial interpuesto no debe ser acogido.

A los efectos de dictaminar, se destaca que V.E. ha fallado, por mayoría, declarando la inconstitucionalidad e incon-

vencionalidad del artículo 3 de la Ley 9017 (Expte. 13-04393862-7/1 "Herrera Walter Ariel en j: 159114 Herrera...p/ Recurso extraordinario provincial", 18/09/2020).

A mérito de la línea jurisprudencial reseñada, a V.E. le sería impuesto, en principio, resolver del mismo modo el presente caso, a fin de no incurrir en irracionalidad o arbitrariedad (Cfr. Aguiló Regla, Josep y Rodolfo Vigo, "Fuentes del derecho", p. 129), y, en consecuencia, declarar que el decisorio cuestionado es normativamente correcto y ajustado a derecho.-

IV.- Por todo lo dicho, en conclusión y de conformidad a los artículos 3, 27, 28 inciso 1 y 29 de la Ley 8.911, esta Procuración General entiende que no habría que acoger el recurso extraordinario provincial planteado.-

DESPACHO, 10 de junio de 2021.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General